



Resolución Gerencial Regional

Nº 114 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 106-2019-GRA/GRTC, de fecha 22 de Abril del 2019, mediante la cual se aprobó la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, durante el mes de ABRIL del año 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 106-2019-GRA/GRTC-OA-ARH, se aprobó la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, durante el mes de ABRIL del año 2019, así como de las planillas adicionales de los meses Enero, Febrero y Marzo, sin embargo, al momento de consignar los montos de las Planillas en la Resolución, se ha cometido un error material al digitarse los montos netos cuando los montos a considerarse debieron ser los brutos.

Que, al respecto se debe precisar que la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. concordante con lo establecido en el Art. 210 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que para el caso de autos se ha verificado que efectivamente ha existido un error al momento de consignar los montos de la planilla, asimismo se desprende que su corrección no altera lo sustancial del resolutivo expedido dado que, tal y como lo requiere la norma anteriormente acotada.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial, Resolución de Contaduría Nº 190-2005-EF/93.01, del 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva Nº 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE", al Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo suscrito por sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir por Error Material el contenido del Artículo Primero de la Resolución de Recursos Humanos Nº 106-2019-GRA/GRTC, respecto al monto consignado en las Planillas de Abril y las Planillas Adicionales del mes de Enero, Febrero y Marzo del 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





Resolución Gerencial Regional

Nº 114 -2019-GRA/GRTC

"Aprobar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, durante el mes de **ABRIL** del año 2019, así como de las planillas adicionales de los meses Enero, Febrero y Marzo, hasta por la suma de **S/. 227, 221.68** (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintiuno con 68/100 Soles), conforme lo sustentan las Planillas de Incentivo a la Productividad, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA	MES	MONTO
Nº 04-0002	ABRIL	S/. 175,218.34
PLANILLA ADICIONAL	MES	MONTO
Nº 04-0006	ENERO	S/. 17,450.00
Nº 04-0007	FEBRERO	S/. 17,296.67
Nº 04-0008	MARZO	S/. 17,256.67
		MONTO TOTAL
		S/. 227 221.68

Quedando subsistente en lo que demás respecta, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar la ejecución de esta Resolución a la Oficina de Administración.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, a los **25 ABR 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores

GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES